



OFICIO N° 104118
INC.: solicitud

jpgj/asj
S.30°/373

VALPARAÍSO, 26 de mayo de 2025

El Diputado señor ROBERTO CELEDÓN FERNÁNDEZ , en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ha requerido oficiar a Ud. para reiterar el oficio N° 94.996 de esta Corporación, de fecha 11 de marzo de 2025, remitiendo los demás antecedentes que requiere, cuya copia se acompaña.

Hago presente a Ud. que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley N° 18.918, de no darse pronta respuesta a este nuevo oficio, se iniciará el procedimiento administrativo ante la Contraloría General de la República, conducente a sancionar la infracción de la obligación de informar.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 48CE76AB5FDE7DEE



REF.: Solicita se oficie al **Director Nacional del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y a la Adolescencia, y a la Directora Regional del Maule del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y a la Adolescencia**, para que informen sobre las materias que se indican.

15 de mayo de 2025

**PARA: H.D. KAROL CARIOLA OLIVA
PRESIDENTA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**DE: ROBERTO CELEDÓN FERNÁNDEZ.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.**

Por medio del presente, se solicita se remita un Oficio al **DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y A LA ADOLESCENCIA**, don Claudio Castillo Castillo, y a la **DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y A LA ADOLESCENCIA**, doña María Francisca Cabello Ibar, o quienes las subroguen, por la situación que a continuación se relata:

- Que, a través de una denuncia anónima, tomé conocimiento de una situación muy preocupante que involucra a la RLP-PER Caracola de la comuna de Linares (en adelante, la Residencia), dependiente del colaborador “Corporación de Ayuda a la Familia”.
- Que, con fecha 11 de marzo de 2025 oficié a través de la Cámara de Diputadas y Diputados tanto al Director Nacional como a la Directora Regional del Maule del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y a la Adolescencia, los cuales fueron despachados bajo los números 94996 y 94997, respectivamente. **A la fecha, no he tenido respuesta alguna sobre lo consultado.**
- Como antecedente adicional, he sabido que la Residencia Caracola fue cerrada tras un sumario sanitario realizado por la SEREMI de Salud de la Región del Maule.
- Por todo lo anterior, **quisiera reiterar oficios los números 94996 y 94997**, enviados al Director Nacional como a la Directora Regional del Maule del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y a la Adolescencia, respectivamente, **y consultar asimismo sobre lo siguiente:**
 1. ¿Cuál fue la razón de cierre de la “RLP-PER Caracola”, de la ciudad de Linares?
¿Fue un sumario sanitario de la SEREMI de Salud de la Región del Maule?
 2. ¿El cierre de la “RLP-PER Caracola” por razones sanitarias constituye una causal para ponerle término al convenio con la “Corporación de Ayuda a la Familia”?
 3. ¿A qué residencia fueron derivados los lactantes, niñas y niños que eran usuarios de “RLP-PER Caracola”?
 4. ¿Qué responsabilidad le corresponde a la “Corporación de Ayuda a la Familia” en el cierre de la residencia?

Debido a lo anterior y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 9 de la Ley N°18.918, vengo en solicitar a Ud. Se sirva oficiar al **Director Nacional del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y a la Adolescencia y a la Directora Regional del Maule del Servicio de Protección**





Especializada a la Niñez y a la Adolescencia, para que informen sobre las materias requeridas y relacionadas en el presente oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

ROBERTO CELEDÓN FERNÁNDEZ

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO CELEDÓN F.

